

OVIEDO.es
OFICINA PRESUPUESTARIAPlaza de la Constitución s/n
33009 – Oviedo, Asturias
Teléfono: 984083800
ayuntamiento@oviedo.es

Expediente: 2500/0003/2022/9
Asunto: 04/2022/INC. Expediente Modificación Presupuestaria – Incorporación de Remanentes de crédito financiada con Compromisos Concertados (CONVENIO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA)

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y TRANSFORMACION DIGITAL

Resoluciones de la Alcaldía Nº 9171 de 20 junio de 2019 y Nº 4604 de 30 de marzo de 2021

En el ejercicio 2021 se aprobó el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Oviedo y la Administración del Principado de Asturias, a través de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, para la ejecución del proyecto de "Puente sobre el río Nalón en el Polígono de Olloniego-Tudela. Conforme a la Cláusula Segunda de dicho Convenio, las obras se financian con una aportación del Principado de Asturias del 25% de la inversión y el 75% restante se corresponde con fondos provenientes de la Administración del Estado a través del Instituto para la Transición Justa, O.A., si bien el total de la subvención se canaliza a través del Principado de Asturias.

A resultas del cual se tramitaron dos actuaciones, el proyecto de ejecución de las obras y su consiguiente dirección de obra y coordinación de seguridad y salud, que no llegaron a alcanzar la fase presupuestaria de obligación reconocida y cuyos saldos de disposición del gasto, a 31 de diciembre de 2021, es necesario incorporar al presente ejercicio a fin de concluir todas las demás fases de ejecución de los mismos.

Como se ha indicado anteriormente, se trata de dos proyectos de gasto con financiación afectada (Otras Transferencias de Capital en cumplimiento de Convenios con la Comunidad Autónoma) con compromiso de ingreso concertado que no llegó a materializarse en arcas municipales, siendo la incorporación de carácter obligatorio según lo preceptuado en el artículo 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, ya que no se ha desistido de continuar la ejecución de los gastos y es posible continuar su realización.

A efectos de la aprobación del mencionado expediente de modificación presupuestaria se ha ratificado la existencia de remanentes de crédito (definidos conforme al Art. 98.1 del mencionado Real Decreto) en las diferentes aplicaciones que lo integran del Ejercicio 2021, así como la existencia de suficiente Remanente de saldos no realizados de Compromisos de Ingresos.

Vistos: artículo 182.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. 2/2004, de 5 de marzo, y 47.5 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

Visto art. 12.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2020, prorrogado para 2022 por Resolución de Alcaldía 2021/20559, de fecha 23 de diciembre de 2021, esta Concejala **RESUELVE:**

Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria, vía Incorporación de Remanentes nº **04/2022/INC**, por un importe total de **114.073,00**, según se desglosa en **Anexo I** que se adjunta, con el siguiente resumen:

Gastos		Ingresos (OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL EN CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA)	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
6	114.073,00 €	7	114.073,00 €
TOTAL	114.073,00 €	TOTAL	114.073,00 €